



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1019-2015-MPH/A

Ayacucho, 21 DIC. 2015

VISTO:

El Expediente N° 26763, de fecha 01 de diciembre del 2015 y el Informe N° 090-2015-MPH/37.41/ZPM., de fecha 03 de diciembre del 2015, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Comité de Gestión "Pro Construcción de Pistas y Veredas de Tres Sectores del Distrito de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 090-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente del Comité de Gestión "Pro Construcción de Pistas y Veredas de Tres Sectores del Distrito de Ayacucho", la misma que ha cumplido con adjuntar todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que, corresponde inscribir al citado Comité de Gestión, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el período 2015 al 2016; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al **Comité de Gestión "Pro Construcción de Pistas y Veredas de Tres Sectores del Distrito de Ayacucho"**, en el Asiento N° 069-2015, Folio N° 071-2015, del citado registro únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Concejo Directivo del **Comité de Gestión "Pro Construcción de Pistas y Veredas de Tres Sectores del Distrito de Ayacucho"**, para el periodo de 03 de diciembre del 2015 al 08 de noviembre del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: SANTIAGO PAREJA, Pelayo	DNI 28250682
VICEPRESIDENTE	: MEDINA CARDENAS, Damián Eliazar	DNI 28222669
SECRETARIA DE ACTAS	: CUETO HUAMANCUSI, Gladys	DNI 28224153
SEC. DE ECONOMIA	: MELGAR ARANGO, Graciela Alejandrina	DNI 28283745
VOCAL I	: MARQUINA JAULIS, Francisco	DNI 42525612
VOCAL II	: SILVA SILVA, Mercedes	DNI 28296426

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la Organización del Comité de Gestión de la citada organización social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la presidencia del Comité de Gestión, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE